

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	1 DE 6
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORREAGRO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
IDENTIFICACIÓN:	805.000.867-9
NÚMERO DE CONTRATO:	2024-0439
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	05 DE MARZO DE 2024
OBJETO:	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBROS DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC - LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, DISTRIBUIR Y SUMINISTRAR ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y PREPARADOS PARA PROPORCIONAR A LAS POBLACIONES QUE LO REQUIERAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON.
VALOR DE LOS BIENES:	SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 6.420.523.066).
COSTOS DE COMISIÓN:	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$29.170.099,00).
COSTOS DE BOLSA:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$36.516.577).
PLAZO CONTRATO:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	12/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	11/02/2025
SUPERVISOR CONTRATO:	FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 11/06/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OPERACIONES: 02/05/2025	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el día 05 de marzo de 2024, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud– IDIPRON y CORREAGRO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, identificado con NIT 805.000.867-9, se suscribió el Contrato No. 1888-2024, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBROS DE BOLSA QUE CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC - LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, DISTRIBUIR Y SUMINISTRAR ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y PREPARADOS PARA PROPORCIONAR A LAS POBLACIONES QUE LO REQUIERAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON.”
2.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación de fecha 29 de enero de 2025, radicada en la Gerencia de Contratación del IDIPRON, se requiere ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato en mención por CIENTO VEINTE (120) DÍAS el contrato de comisión y prorrogar NOVENTA (90) DÍAS LAS OPERACIONES, es decir, HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2025 el contrato de comisión, y hasta el 02 de mayo de 2025 las operaciones, y adicionar por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$220.247.637,00).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”, la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Surge la necesidad Institucional de alimentos adicionales, por lo que se proyecta adición al contrato No. 2024-0439, con recursos del proyecto 7755, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$220,247.637), incluyendo costos de bolsa y comisión, para garantiza la prestación del servicio de alimentación de los NNAJ en las Unidades de Protección Integral con prórroga de 90 días hasta 02 del mes de mayo de 2025, a fin de asegurar la permanencia y adherencia al modelo pedagógico, orientado al desarrollo de actividades pedagógicas, de formación ofrecidas por el IDIPRON, que beneficiara a 1134 NNAJ de acuerdo con las siguientes metas, para la presente vigencia 2025, así:

UPI		Cupos 2024
Internados	UPI BOSA INTERNADO	52
	UPI LA 27	47
	UPI LA FLORIDA	72
	UPI OASIS 1	115
	UPI SAN FRANCISCO	50
	UPI LA 27 ESCNNA	7
	Total, Internados	343
Externados	CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLÓ	71
	UPI BOSA	73
	UPI OASIS 2	90
	UPI LA 32	148
	UPI PERDOMO	332
	UPI SANTA LUCIA	77
	Total, Externados	791
Total Cupos		1.134

Fuente: Herramienta de proyección metas poblacionales, Proceso Direccionamiento estratégico 18/03/2024

3.

- Atender y Proteger Integralmente a 17.781 Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Situación de Vida en Calle, En riesgo de Habitar la Calle o en fragilidad social en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON
- Atender y Proteger Integralmente a 326 Niños, Niñas y Adolescentes Victimas y en Riesgo de ESCNNA vinculados anualmente al modelo pedagógico del IDIPRON en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON.
- Atender y Proteger Integralmente a 306 Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la ley en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON.

Así mismo con la presente adición garantizaremos:

- Ampliación del Alcance: La prórroga y adición de valor al contrato permitirá ampliar el alcance de las negociaciones, que beneficien tanto a nuestro Instituto como a la Sociedad Comisionista y, en última instancia, a las poblaciones atendidas.
- Mejora en la Calidad y Variedad de Productos: La inclusión de más opciones y la posibilidad de explorar nuevos proveedores nos permitirá mejorar la calidad y variedad de los alimentos suministrados, garantizando así una oferta más diversa y ajustada a las necesidades específicas del Instituto.
- Aprovechamiento de Oportunidades del Mercado: La dinámica del mercado puede presentar oportunidades inesperadas, tales como ofertas especiales, descuentos o condiciones favorables que

no estaban contempladas en el contrato original. La adición de valor nos permitirá aprovechar estas oportunidades para maximizar el beneficio económico y operativo.

4. Flexibilidad en las Negociaciones: La naturaleza cambiante de los mercados y las condiciones externas requiere flexibilidad en las negociaciones. La adición de valor al contrato nos otorgará la flexibilidad necesaria para adaptarnos a cambios en los precios, la disponibilidad de productos y otros factores relevantes.

Por lo expuesto, y de manera respetuosa y atenta solicitamos adicionar el contrato por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$220,247.637), Valor incluido IVA.** distribuidos de la siguiente manera:

- **COSTOS DE BOLSA:** Por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.268.972,00) Valor incluido IVA.
- **COSTOS DE COMISIÓN:** Por valor de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$921.344,00) valor incluido IVA.
- **COSTO DE LOS BIENES:** Por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$218.057.321.00) valor incluido IVA
- los cuales están distribuido en las siete operaciones así:

Operación	Fecha Operación	Producto	Total Negocio \$	Fecha de Entrega INICIAL	Fecha de Entrega FINAL	VALOR DE LA ADICION	IVA	TOTAL ADICION	% ADICION POR LOTE
59139597	20/03/2024	FRUTAS Y VERDURAS POR LOTE - SC - UNIDAD - EMPACADO(A) – NATURAL	1.533.384.020,00	2-abr-24	2-feb-25	\$ -		\$ -	0,00%
59139598	20/03/2024	PRODUCTOS LACTEOS POR LOTE - SC - UNIDAD - EMPACADO(A) – PROCESADO	760.759.689,00	2-abr-24	2-feb-25	\$ -		\$ -	0,00%
59139599	20/03/2024	PESCADOS Y MARISCOS POR LOTE - PESCADOS Y MARISCOS - LOTE - EMPACADO(A) – NATURAL	384.015.759,00	2-abr-24	2-feb-25	\$ -		\$ -	0,00%
59139600	20/03/2024	CORTES - DE POLLO POR LOTE - LOTE - EMPACADO(A) – NATURAL	323.326.150,00	2-abr-24	2-feb-25	\$ 108.034.609,00		\$ 108.034.609	33,41%
59139601	20/03/2024	CARNE - PRODUCTOS CARNICOS - LOTE - SIN EMPAQUE – NATURAL	804.440.492,00	2-abr-24	2-feb-25	\$ 53.862.827,00		\$ 53.862.827	6,70%
59139602	20/03/2024	TAMAL POR LOTE - TAMAL TOLIMENSE - UNIDAD - EMPACADO(A) – PROCESADO	204.768.560,00	2-abr-24	2-feb-25	\$ 47.193.181,00	\$ 8.966.704	\$ 56.159.885	27,43%

59139603	20/03/2024	VIVERES Y ABARROTES POR LOTE - SC - LOTE - SIN EMPAQUE – PROCESADO	2.409.828.396,00	2-abr-24	2-feb-25			\$ -	0,00%
			\$ 6.420.523.066,00			\$ 209.090.617,00	\$ 8.966.704	\$ 218.057.321	

Una **PRÓRROGA** de CIENTO VINTE (120) días para el contrato de comisión es decir a partir del 12 de febrero de 2025, para una fecha de terminación del contrato de comisión el día **11 de junio de 2025, inclusive**.

Y una **PRÓRROGA** de Noventa (90) días para las operaciones, es decir a partir del 2 de febrero de 2025, para una fecha de terminación de las operaciones el día **2 de mayo de 2025, inclusive**. Así:

Operación	Fecha Operación	Producto	Total Negocio \$	Fecha de Entrega INICIAL	Fecha de Entrega FINAL	PRORROGA
59139597	20/03/2024	FRUTAS Y VERDURAS POR LOTE - SC - UNIDAD - EMPACADO(A) – NATURAL	1.533.384.020,00	2-abr-24	2-feb-25	90 DIAS
59139598	20/03/2024	PRODUCTOS LACTEOS POR LOTE - SC - UNIDAD - EMPACADO(A) – PROCESADO	760.759.689,00	2-abr-24	2-feb-25	90 DIAS
59139599	20/03/2024	PESCADOS Y MARISCOS POR LOTE - PESCADOS Y MARISCOS - LOTE - EMPACADO(A) – NATURAL	384.015.759,00	2-abr-24	2-feb-25	90 DIAS
59139600	20/03/2024	CORTES - DE POLLO POR LOTE - LOTE - EMPACADO(A) – NATURAL	323.326.150,00	2-abr-24	2-feb-25	90 DIAS
59139601	20/03/2024	CARNE - PRODUCTOS CARNICOS - LOTE - SIN EMPAQUE – NATURAL	804.440.492,00	2-abr-24	2-feb-25	90 DIAS
59139602	20/03/2024	TAMAL POR LOTE - TAMAL TOLIMENSE - UNIDAD - EMPACADO(A) – PROCESADO	204.768.560,00	2-abr-24	2-feb-25	90 DIAS
59139603	20/03/2024	VIVERES Y ABARROTES POR LOTE - SC - LOTE - SIN EMPAQUE – PROCESADO	2.409.828.396,00	2-abr-24	2-feb-25	90 DIAS

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta solicitud la cual se allegan para soporte del cumplimiento de la obligación mencionada.

Que la garantía se encuentra vigentes al momento de la suscripción de la presente solicitud de adición y prórroga del contrato de comisión No. 0439-2024 las cuales se encuentran aprobadas por la Gerencia de contratación del IDIPRON.

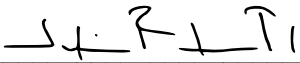
	La supervisión del contrato considera viable y prudente la adición del contrato de comisión No. 0439-2024, para la cual no supera el 50%, de los lotes de carne, pollo y tamal lechona producto de la adición, con avance de ejecución proyectada desde el economato para el mes de febrero de 2025, así:																																																																					
	<table><tr><th>LOTE</th><th>VALOR</th><th>Proyección SALDOS FEBRERO</th><th>EJECUCION</th><th>% EJECUCION</th><th>VALOR ADICION</th><th>% ADICION</th></tr><tr><td>CARNE</td><td>804.440.492,00</td><td>\$ 106.781.626</td><td>\$ 697.658.866</td><td>87%</td><td>\$ 53.862.827</td><td>7%</td></tr><tr><td>FRUVER</td><td>1.533.384.020,00</td><td>\$ 414.504.050</td><td>\$ 1.118.879.970</td><td>73%</td><td></td><td></td></tr><tr><td>POLLO</td><td>323.326.150,00</td><td>\$ 35.998.608</td><td>\$ 287.327.542</td><td>89%</td><td>\$ 108.034.609</td><td>33%</td></tr><tr><td>ABARROTES</td><td>2.409.828.396,00</td><td>\$ 855.648.895</td><td>\$ 1.554.179.501</td><td>64%</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TAMAL</td><td>204.768.560,00</td><td>\$ 15.682.593</td><td>\$ 189.085.967</td><td>92%</td><td>\$ 56.159.885</td><td>27%</td></tr><tr><td>PESCADO</td><td>384.015.759,00</td><td>\$ 114.929.449</td><td>\$ 269.086.310</td><td>70%</td><td></td><td></td></tr><tr><td>LACTEOS</td><td>760.759.689,00</td><td>\$ 334.624.945</td><td>\$ 426.134.744</td><td>56%</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>6.420.523.066,00</td><td>1.878.170.166,00</td><td>4.542.352.900,00</td><td></td><td>218.057.321,00</td><td></td></tr></table>							LOTE	VALOR	Proyección SALDOS FEBRERO	EJECUCION	% EJECUCION	VALOR ADICION	% ADICION	CARNE	804.440.492,00	\$ 106.781.626	\$ 697.658.866	87%	\$ 53.862.827	7%	FRUVER	1.533.384.020,00	\$ 414.504.050	\$ 1.118.879.970	73%			POLLO	323.326.150,00	\$ 35.998.608	\$ 287.327.542	89%	\$ 108.034.609	33%	ABARROTES	2.409.828.396,00	\$ 855.648.895	\$ 1.554.179.501	64%			TAMAL	204.768.560,00	\$ 15.682.593	\$ 189.085.967	92%	\$ 56.159.885	27%	PESCADO	384.015.759,00	\$ 114.929.449	\$ 269.086.310	70%			LACTEOS	760.759.689,00	\$ 334.624.945	\$ 426.134.744	56%			TOTAL	6.420.523.066,00	1.878.170.166,00	4.542.352.900,00		218.057.321,00	
LOTE	VALOR	Proyección SALDOS FEBRERO	EJECUCION	% EJECUCION	VALOR ADICION	% ADICION																																																																
CARNE	804.440.492,00	\$ 106.781.626	\$ 697.658.866	87%	\$ 53.862.827	7%																																																																
FRUVER	1.533.384.020,00	\$ 414.504.050	\$ 1.118.879.970	73%																																																																		
POLLO	323.326.150,00	\$ 35.998.608	\$ 287.327.542	89%	\$ 108.034.609	33%																																																																
ABARROTES	2.409.828.396,00	\$ 855.648.895	\$ 1.554.179.501	64%																																																																		
TAMAL	204.768.560,00	\$ 15.682.593	\$ 189.085.967	92%	\$ 56.159.885	27%																																																																
PESCADO	384.015.759,00	\$ 114.929.449	\$ 269.086.310	70%																																																																		
LACTEOS	760.759.689,00	\$ 334.624.945	\$ 426.134.744	56%																																																																		
TOTAL	6.420.523.066,00	1.878.170.166,00	4.542.352.900,00		218.057.321,00																																																																	
	Del mismo modo la presente modificación fue aprobada por el comité asesor de contratación el 30 de enero de 2025.																																																																					
	La anterior solicitud se realiza para garantiza la prestación del servicio de alimentación de los NNAJ en las Unidades de Protección Integral.																																																																					
4.	Que con la adición que se autoriza en el presente documento, el nuevo valor del contrato es por SEIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.706.457.379).																																																																					
5.	En consecuencia, el presente documento adicional se registrá por las siguientes																																																																					
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																																																																						
CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el CONTRATO No. 2024-0439, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$220,247.637), Valor incluido IVA. distribuidos de la siguiente manera:																																																																						
- <u>COSTOS DE BOLSA:</u> Por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.268.972,00) Valor incluido IVA. - <u>COSTOS DE COMISIÓN:</u> Por valor de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$921.344,00) valor incluido IVA. - <u>COSTO DE LOS BIENES:</u> Por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$218.057.321.00) valor incluido IVA.																																																																						
CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: FORMA DE PAGO: El valor adicional se pagará al Contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato inicial.																																																																						
CLAUSULA TERCERA. NÚMERO Y FECHA DEL CDP Las erogaciones correspondientes al pago del valor de la presente adición se harán con cargo al presupuesto del INSTITUTO, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 559, 560, 561 y 562 del 30 de enero de 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.																																																																						
CLAUSULA CUARTA. PLAZO: Prorróguese la duración del contrato así: Por ciento veinte (120) días al contrato de comisión y prorroga de noventa (90) días a las operaciones, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo.																																																																						
CLAUSULA QUINTA: FECHA DE TERMINACIÓN: LAS OPERACIONES, HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2025 el contrato de comisión hasta el 02 de mayo de 2025.																																																																						
CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.																																																																						
CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.																																																																						
Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación.																																																																						

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-064
		VERSIÓN	01
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO	PÁGINA	6 DE 6
		VIGENTE DESDE	02/08/2024

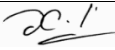
Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Que con fundamento en todo lo anterior el Ordenador del Gasto procede a suscribir el presente documento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

 JAVIER PALACIOS TORRES Director General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 IDIPRON ORDENADOR DEL GASTO	 LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO C.C. No. 94.371.040 Representante legal CONTRATISTA
---	---

 LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS GERENTE DE CONTRATACIÓN Código 039 grado 01

Elaboró: Jorge Alexander Rivas Chaves  Gerencia de Contratación	Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez  Gerencia de Contratación
--	--